



Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos por la que se designa la comisión de valoración prevista en la convocatoria de 2 de febrero de 2022 para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.2 de la Orden EDU/1481/2009, de 4 de junio, por la que se regula la formación de listas de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad en plazas de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros y programas de la acción educativa española en el exterior, y en la base sexta de la Resolución de la Consejera de Educación de la Embajada de España en Marruecos, de 2 de febrero de 2022, por la que se aprueba la convocatoria para la formación de las listas de aspirantes a cubrir puestos docentes en régimen de interinidad en los centros docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Marruecos para el curso 2022/2023, acuerdo:

Primero.- Nombramiento de la comisión de valoración.

a) Presidencia:

Titular: Dña. María Antonia Trujillo Rincón. Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.
Suplente: D. Lorenzo Capellán de Toro. Cuerpo de Inspectores de Educación.

b) Vocalías:

Titulares:

- D. Alberto Herranz Martín. Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
- D. Juan Antonio Peña Borreguero. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.
- Dña. Violeta María Baena Galle. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- D. Vicente Luis Santos Jiménez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.

Suplentes:

- D. Francisco Javier Alonso Lebrero. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.
- D. Pablo Cerezo Jiménez. Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Dña. María Beatriz Suárez Botas. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.
- Dña. María Dolores Pérez Sánchez. Cuerpo de Profesores de Enseñanza de Secundaria.

c) Secretaría:

Actuarán como secretario titular D. Alberto Herranz Martín y como secretaria suplente Dña. Violeta María Baena Galle.

Segundo.- Actuación indistinta de la comisión de valoración.

Se acuerda que los miembros titulares y suplentes puedan actuar indistintamente e incluso conjuntamente para un mejor reparto del trabajo de valoración de las solicitudes recibidas.

Tercero.- Procedimiento de actuación.

El procedimiento de actuación de la comisión de valoración se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN MARRUECOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114.2.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sede del órgano autor del acto, o ante la misma Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga su domicilio, a su elección, de acuerdo con los artículos 10.1.i), en relación con el artículo 14.1, regla segunda, y 46.1, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Subsecretaría de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, sin perjuicio de que el interesado puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Rabat, a fecha de la firma electrónica

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. (Artículo 13.4.b).2º, Orden EFP/43/2021, de 21 de enero)

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN EN MARRUECOS

María Antonia Trujillo Rincón
(firmado electrónicamente)

www.educacionyfp.gob.es/marruecos/portada.html
consejeria.ma@educacion.gob.es

9, Av. Mohamed Al Fassi
10010, Rabat, Marruecos
TEL: 00 212 537 76 75 58/59/60
FAX:

CSV : GEN-c2f2-554d-feaa-b50b-ca87-5de4-85a9-33dc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN | FECHA : 21/02/2022 20:49 | Aprueba

